



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1004 / 25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.169”.**

Asunción, 13 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 24 de octubre de 2025; la Nota Interna de fecha 11 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 821/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/938/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 830/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.818/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 24 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 “*Adquisición de Plotter para Planta Villa Elisa*” ID N° 468.169, los oferentes PS LINE S.A. y SEGEL S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que**, por Nota Interna de fecha 11 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 “*Adquisición de Plotter para Planta Villa Elisa*” ID N° 468.169 a la firma SEGEL S.A., por un monto total de ₡ 51.090.500 (*guaraníes cincuenta y un millones noventa mil quinientos*) IVA incluido.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 821/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/938/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...)A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente:...l)aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada”.*

**Que**, por Nota Interna DOC N° 830/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1004/25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.169”.**

**Que,** la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.- Adjudicación:** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

**Que,** el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.169 al oferente SEGEL S.A. por el monto total de ₡ 51.090.500 (guaraníes cincuenta y un millones noventa mil quinientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cant	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	Plotter	Unidad	Unidad	1	HP	HP Inc.	China	51.090.500	51.090.500

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato al funcionario Fabricio Escobar, con C.I. N° 2.393.125, Jefe Interino de Departamento de Obras, de la Unidad de Proyectos de Obras Civiles, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento de Planta, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1004/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.169”.**

del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico [declaracioncgr@petropar.com](mailto:declaracioncgr@petropar.com) o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el objeto de gasto 543 – “Adquisiciones de Equipos de Computación”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 7°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 8°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**  
**PRESIDENTE**

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

